

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

COMISION PARITARIA ESPECIAL PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 04 /2012

En la ciudad de Río Cuarto, a los 14 días del mes de Junio del año 2012, siendo las 9:30 horas, se reúne en la Sala de Reuniones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria para el Sector No Docente, con la presencia de los siguientes miembros: Prof. Javier Salminis, Vicerrector de la Universidad, el Prof. Pablo Galimberti, Secretario General de la UNRC, el Prof. Luis Barovero, Secretario Económico de la UNRC, la Prof. Eliana Chiacchiera, Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería, el Profesor Gustavo Kunzevich, Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Humanas, y el Prof. Guillermo Bernardes, Secretario Técnico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, todos ellos por parte de la UNRC, y representando a ATURC, el Sr. Eduardo Tello, las Sras. Adelina Oviedo y Julieta Capelari, los Sres. Omar Montoya, Ricardo Príncipe, Daniel Garis, Gustavo Carreño y Omar Montoya. Se encuentran también presentes en la sala la Secretaria de Trabajo, Sra. Cristina Souto, y el Prof. Cristian Miazzo, Subsecretario Económico. La Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales presentó nota justificando su ausencia.

Se da inicio a la reunión, considerando en primer lugar una situación observada en la Resolución Rectoral 392/10, en referencia a un cargo Categoría 6 en la Secretaría Económica, Dependencia Contrataciones. Al respecto, y de acuerdo a diversas fuentes consultadas en el área, se alega que en la mencionada resolución se consignó por error un cargo Categoría 6, en vez de un cargo Categoría 5. Por lo tanto, se propone enmendar este error a través de un acuerdo paritario, dejando establecido que el cargo correcto corresponde a una Categoría 5, Dependencia Contrataciones. Se acuerda.

Como segundo punto, se pone en consideración un análisis de la Resolución del Consejo Superior 063/12 -Régimen de Asignación de tareas de mayor responsabilidad-, de acuerdo con lo mandatado por el Consejo Superior en sesión del 5 de Junio de 2012, y como consecuencia de distintas apreciaciones surgidas en el cuerpo colegiado sobre su aplicación. Al respecto, el Vicerrector Javier Salminis, explica que, si bien la novedosa normativa, surgida del trabajo y del consenso en el ámbito paritario, es comprensible y precisa, sería oportuno dejar en claro que los corrimientos que puedan generarse por vacantes transitorias, deberían estar sujetos a la existencia de factibilidad presupuestaria, aunque esto esté implícito tal cual se desprende de la Ley 24.156, de Administración Financiera

A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains five signatures, and the bottom row contains four. Some signatures are more legible than others, with some appearing to be names like 'Omar Montoya' and 'Cristina Souto'.

y de los sistemas de control del Sector Público Nacional, artículos 29 y 33., y priorizando en relación a lo anterior a aquellos corrimientos de cargos con responsabilidades de dirección, jefatura o supervisión.

El Sr. Tello coincide en que no sería necesario explicitar en las normativas que los actos administrativos están sujetos a la factibilidad presupuestaria, porque está implícito y sería una obviedad. No obstante plantea que el problema de fondo es la situación económica - financiera de la Universidad, derivada en parte por los compromisos con la AFIP que debió asumir desde el año pasado la Institución por una deuda contraída, como consecuencia de la diferencia en los aportes patronales liquidados desde el 2002, decisión que era totalmente desconocida por el sector no docente, según lo expresa el Sr. Tello. En este sentido, dice que los trabajadores no deberían hacerse cargo de una decisión poco clara tomada en aquella oportunidad por el Consejo Superior, que ahora ocasiona graves perjuicios, y que el sector no docente no recibió nada del "ahorro" generado por el pago de menores aporte patronales durante todos esos años.

Por su parte, el Sr. Príncipe expresa su preocupación de que no caiga otra vez el ajuste sobre los trabajadores no docentes, y que en ese sentido es necesario que se cumpla con la Resolución 063.

El Prof. Salminis expresa que no se trata de incumplir la Resolución 063, y coincide que el sector no docente ha quedado fuertemente postergado durante años. Como ejemplo de ello, se menciona que la planta no docente en 1986 era de 436 agentes, mientras que 25 años después, llega a 535 trabajadores, es decir, un leve crecimiento a pesar de la mayor complejidad de la Universidad actual, de la evolución de cargos docentes, del fuerte incremento de alumnos, y del aumento en metros cuadrados construidos, entre otros aspectos. Se expresa además que son 508 los cargos reconocidos y por lo tanto financiados por Ministerio de Educación, según Acta Paritaria Nacional del 7 de julio de 2007, haciéndose cargo la Institución -con recursos que deberían estar destinados a otros gastos- del pago de salarios (y sus respectivos incrementos) de los 27 cargos restantes, además de las diferencias salariales resultantes de la jerarquización llevada adelante en el marco de la Res. 392/10. Se aclara además que, durante el 2012, la Institución deberá afrontar el pago a la AFIP de algo más de \$ 6.800.000.

Luego del intercambio de opiniones entre distintos paritarios acerca del estado de situación de la planta no docente, se acuerda en la necesidad de analizar con mayor profundidad la evolución y proyección de la masa salarial, y poner este análisis en conocimiento del sector, para despejar aquellas dudas que pudieran dar lugar a interpretaciones erróneas. Y en relación a la Res. 063, se acuerda no modificar la misma, puesto que la sujeción a "factibilidad presupuestaria" está implícita en cualquier normativa.

Se prosigue con el tratamiento del punto referido a "Suplemento por Riesgo" poniéndose en consideración de los paritarios el proyecto presentado por ATURC.

Handwritten signatures and initials of various individuals, including 'Príncipe', 'Salminis', and 'C. Santos'.

Analizado el proyecto, y tras un intercambio de opiniones y sugerencias, se acuerda que el mismo quedará redactado según se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Se acuerda además que el procedimiento administrativo interno relativo al Suplemento por Riesgo a quedará explicitado en el proyecto resolutivo.

Siendo las 11:45 hs., las partes convienen en dar por finalizada la reunión.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink. The signatures are scattered across the lower half of the page. Some are clearly legible, such as 'D. Salinas' and 'Juan P. Montoya'. Others are more stylized or scribbled. There are also some initials and short phrases like 'C. Serrato' and 'H. Serrato'.

COMISION PARITARIA ESPECIAL PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 04 /2012 - **Anexo I**

"Visto:

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto debe bregar por ambientes laborales adecuados y seguros, comprometiéndose a eliminar o disminuir el riesgo en los puestos de trabajo, conforme además a lo establecido por la LEY.

Y que no obstante ello, debe darse cumplimiento al Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Decreto 366/06, que establece el pago del suplemento por riesgo a todos aquellos trabajadores nodocentes de las universidades nacionales que, con carácter de regular y permanente, desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización de acciones o tareas que pongan en peligro cierto su integridad psicofísica.

Y considerando:

Que el citado artículo del CCT 366/06 establece que las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento deberán establecerse conforme lo dispuesto por el área técnica de Seguridad Laboral de cada Universidad, la Comisión paritaria a nivel Particular para el sector nodocente de la UNRC acuerda:

- 1) La nómina de agentes en situación de percibir este suplemento será definida por el servicio técnico de Seguridad e Higiene de la UNRC, que anualmente deberá realizar un relevamiento técnico.
- 2) El valor del Suplemento por riesgo se fija en el 5% del sueldo básico de la categoría de revista de cada agente expuesto a situación de riesgo por el desempeño de sus funciones regulares y permanentes en el ámbito de la UNRC. El importe total resultante no podrá exceder el monto límite de la masa salarial del sector no docente que fije la negociación paritaria nacional, en cuyo caso deberá someterse a la instancia paritaria local la negociación del nuevo porcentaje a aplicar para su liquidación.
- 3) Este suplemento tendrá carácter de mensual, remunerativo y no bonificable, y será percibido mientras el agente desempeñe las funciones que le dieron origen y se mantengan las condiciones laborales preexistentes que impliquen la presencia de factores de riesgo en un determinado puesto de trabajo.
- 4) De acuerdo a lo anterior, el suplemento por riesgo dejará de ser percibido por el agente si se verificara un cambio en la situación de riesgo y/o una modificación de su situación de revista, por ejemplo un traslado hacia un área no riesgosa. En el mismo sentido, deberán ser admitidos en la nómina de agentes expuestos aquellos que se incorporen a puestos de trabajo bajo situaciones de riesgo con posterioridad al relevamiento técnico anual que

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. The signatures are in black ink and appear to be from various members of the paritary commission. There are also some stamps or markings, including one that says "e. Serrato" and another that says "Al B...".

realiza la Secretaría de Trabajo, y una vez reconocidos en la instancia de paritaria nacional para proceder a su liquidación.

- 5) La implementación del pago del suplemento por riesgo estará supeditada al reconocimiento y envío de fondos por parte de la SPU. A tales efectos, la Universidad Nacional de Río Cuarto presentará ante el mencionado organismo la documentación pertinente para gestionar su pronta entrada en vigencia.



A collection of handwritten signatures and names, including:
- J. Salinas
- Pablo Ponce
- C. Santa
- Anaya Montoya
- Gil B
- Ferrero
- Quasi